GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR

el Tolima nos une

MEMORANDO No. 067

Ibagué, 11 OCT 2022

PARA: **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**
Secretario de Educación y Cultura

DE: **GOBERNADOR**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACION EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

Respetado Dr. **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**:

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entró en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> *"**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

> ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, El Tolima Nos Une 2020 – 2023, la Gobernación trabaja en conjunto en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el departamento, implementando políticas, programas y proyectos que permitan reactivar los sectores económicos más afectados por los efectos del aislamiento y la contracción de la economía mundial y que contribuyen al crecimiento del departamento, así como consolidar aquellas actividades que van a resultar importantes luego de la pandemia y que son trascendentales en el desarrollo del Tolima. A la par en el cumplimiento de las siguientes ordenanzas:

La Ordenanza 062 de 2021 por medio de la cual se identifican manifestaciones artísticas y culturales del departamento dentro de la agenda cultural del departamento, en su artículo primero ordena identificar la existencia de manifestaciones artísticas y culturales en el departamento del Tolima en los 47 municipios que conforman el Departamento. Y en su artículo tercero ordena a la Gobernación del Tolima y demás entidades en el Departamento del Tolima exaltar la historia, las costumbres y la cultura que genera la riqueza y diversidad cultural del departamento del Tolima. Enmarcadas en estos encontramos los eventos Armate de Arte, Plataforma Disonarte y el programa de difusión navideña impulsando lo nuestro.

A través de la ordenanza 218 del 05 de marzo de 1997 se crea el programa de bandas musicales estudiantiles del departamento del Tolima bajo la premisa, que es deber del ejecutivo brindar posibilidades que fomenten el campo de la educación artística de los

jóvenes que se forman establecimientos educativos del departamento, ampliando su desarrollo vocacional de acuerdo con sus aptitudes y formando esquemas de comportamiento y valores que le permitan actuar y convivir en sociedad, en ese marco se institucionalizo el desarrollo del encuentro de bandas sinfónicas Hilcias Benitez Fernández que para el presente año realizara su veinteava versión, a la par el desarrollo del Festival Internacional de Coros y Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles, como espacio de circulación de los artistas del departamento.

Ordenanza 003 del 25 de febrero de 2015 que establece el plan tolimense de literatura que en su componente de eventos y participación busca impulsar o apoyar la realización de eventos literarios de carácter local, regional, nacional e internacional para impulsar la divulgación, comercialización e intercambio de la creación editorial del Tolima en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, enmarcados en esto el 24° Festival Internacional de Oralidad Mundo palabra.

Este sustento normativo, además de la necesidad de que una entidad experta en el desarrollo de eventos culturales que garantice la pertinencia y calidad del componente artístico de los eventos proyectados en el programa de circulación cultural Impulsando Lo Nuestro en los que se encuentran: XX encuentro de bandas sinfónicas Hilcias Benitez Fernández, Festival Internacional de Coros y Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles, Armate de Arte, Plataforma Disonarte, Ibagué Gospel, Impulsando lo nuestro, 24° Festival Internacional de Oralidad Mundo palabra. El concepto artístico que fundamenta en la necesidad de establecer espacios artísticos que permitan la circulación de grupos culturales a nivel regional en sus diferentes áreas artísticas para el rescate de las tradiciones y manifestaciones musicales del departamento y la reactivación cultural del departamento. Esta agenda es el reconocimiento de la variedad cultural del departamento y como a través de ella se apoya la consolidación del sector cultural como eje de desarrollo del crecimiento económico y social del departamento.

Que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están direccionadas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental "El Tolima nos Une", más específicamente en el cumplimento de la meta EP2MP75 Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta Cultural del Departamento.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio de este documento; **AUTORIZO** de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para la celebración del ***proceso competitivo*** de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

067

MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "*IMPULSANDO LO NUESTRO*", EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO".

Cordialmente;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Aprobación Jurídica: Nidia Yurany Prieto Arango, Directora - DAAJ
Revisión: Jaiber Antonio Bermúdez Guaqueta, Director de Cultura Departamental - SECD
Proyección: Willington Arias, Contratista Dirección de Cultura - SECD